

ANEXO - DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO 5001

El Certificado Único Especial se expedirá cuando el contribuyente haya “satisfecho el pago de los tributos” que administra este organismo, no haya sido “alcanzado por los mismos”, o dispone “de plazo acordado para hacerlo”, Art. 80 lit. A, Título 1, T.O. 1996.

El formulario de solicitud de Certificado Único Especial se debe presentar firmado por el titular, representante u otra persona debidamente autorizada ^(*), con timbre profesional y acompañado de la documentación que corresponda al tipo de acto que motiva la solicitud que se detalla abajo.

Se requerirá **documento de identidad** para realizar el trámite en todos los casos.

^(*) Registrada ante el RUT, autorizada en acta, mediante certificado notarial que acredite la representación del contribuyente, testimonio notarial del poder o carta poder que lo habilite para el acto.

A) ENAJENACIÓN TOTAL O PARCIAL / PROMESA DE ENAJENACIÓN / CESIÓN DE PROMESA DE ENAJENACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

- ✓ Testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura o primer testimonio de protocolización de la promesa o cesión de promesa, en los que debe constar la plancha de inscripción en el Registro Nacional de Comercio.
- ✓ Testimonio de acta notarial de toma de posesión, sólo en caso de que no conste en el documento anterior.

B) DISOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL ^(**)

- ✓ En caso de **sociedades personales**, testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura pública o del primer testimonio de protocolización de la disolución. O en su caso, testimonio notarial por exhibición del acta de disolución de la sociedad.
- ✓ En caso de **sociedades anónimas**, testimonio notarial por exhibición del acta de asamblea extraordinaria que resuelve la disolución, o en su caso, el libro de actas de asamblea acompañado de fotocopia simple desde la referida acta hasta la primera hoja en blanco inclusive.
- ✓ Ver requisitos adicionales según el giro.

C) LIQUIDACIÓN (**)

- ✓ En caso de **empresas unipersonales** y **sociedades de hecho**, contribuyentes del Lit. E del Art. 52 Título 4 TO 1996 (Pequeña Empresa), se deberá presentar una declaración de ingresos de los últimos 5 ejercicios.
- ✓ En caso de **sociedades personales**, testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura o del primer testimonio de protocolización de la liquidación. O en su caso, testimonio notarial por exhibición del acta de liquidación de la sociedad. Debe constar que no existe activo ni pasivo.
- ✓ En caso de **sociedades anónimas**, testimonio notarial por exhibición del acta de asamblea extraordinaria que aprueba la liquidación, o en su caso, el libro de actas de asamblea acompañado de fotocopia simple desde dicha acta hasta la primera hoja en blanco inclusive. Debe constar que no existe activo ni pasivo, dejándose expresa constancia de que se ha procedido a la destrucción de la totalidad de los títulos representativos del capital accionario (acciones), de acuerdo a lo establecido en el art. 181 de la ley 16.060 en la redacción dada por el art. 19 de la ley 19.288.
- ✓ Ver requisitos adicionales según el giro.

D) REFORMA DE ESTATUTOS

- ✓ Testimonio notarial por exhibición del acta de asamblea extraordinaria en la que se aprobó la reforma, dejando constancia que no hubo modificaciones posteriores, o en su caso, el libro de actas de asamblea acompañado de fotocopia simple desde el acta de aprobación de la reforma hasta la primera hoja en blanco inclusive.
- ✓ CVA habilitado y vigente

E) FUSIÓN POR ABSORCIÓN / FUSIÓN POR CREACIÓN

- ✓ Testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura o del primer testimonio de protocolización de la promesa o del contrato de fusión, o testimonio notarial por exhibición de la promesa o contrato de fusión con firma certificada.

F) ESCISIÓN

- ✓ Testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura o del primer testimonio de protocolización del contrato de escisión, o testimonio notarial por exhibición del contrato de escisión con firma certificada.
- ✓ Testimonio notarial por exhibición del acta de asamblea de la sociedad escindida en que se resuelva la escisión con constancia de que no hubo modificaciones al respecto o libro de actas de asamblea, acompañado de fotocopia simple desde dicha acta hasta la primera hoja en blanco inclusive.
- ✓ CVA habilitado y vigente.

Empresa sin dependientes: El contribuyente deberá presentar una declaración en hoja membretada, donde conste que la empresa no tuvo dependientes y por tanto no debe presentar formulario 1144, con la siguiente información:

- ✓ Período en el que no tuvo dependientes.
- ✓ Fotocopia de cédula de la persona que firma en calidad de titular, representante o apoderado
- ✓ Fotocopia de poder en caso de apoderado.

Para hacer más ágil el trámite, se puede presentar pendrive con el escaneo de toda la documentación exhibida. Tener en cuenta que la extensión de los archivos debe ser .pdf y el tamaño máximo 10 MB.

() REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN EL GIRO (SÓLO en caso de DISOLUCIÓN o LIQUIDACIÓN)**

- ✓ Certificado Contable (ver Modelo) en caso de empresas con giro:

64200	Actividades de sociedades de control (holding)
66110	Administración de mercados financieros
64302	Sociedades financieras de inversión (SAFI)

- ✓ Certificado contable o por escribano donde conste si el contribuyente tuvo o no bienes inmuebles, en los casos de empresas con giro:

68101	Propiedad y explot. de bienes inmobiliarios propios no rural
1903	Predio rural con producción para autoconsumo
1902	Predio rural explotado por terceros
1901	Predio rural sin explotación
68203	Arrendamiento de inmuebles rurales
68109	Otras actividades con bienes propios o arrendados

En caso que tenga o haya tenido inmuebles, el certificado deberá contener los siguientes datos: fecha de adquisición y venta de los inmuebles dentro del período de los últimos 5 años, N° de Padrón y ubicación de los mismos.

- ✓ Última DJ presentada de DICOSE y anexos (original y copia o fotocopia autenticada), en los casos de empresas con giro:

1461	Cría de aves de corral para su venta
1420	Cría de caballos y otros equinos
1493	Cría de conejos
1450	Cría de ganado porcino
1411	Cría de ganado vacuno con destino a producción de carne
1412	Cría de ganado vacuno lechero (leche para la industria)
1413	Cría de ganado vacuno lechero (leche sin destino industrial)
1499	Cría de otros animales n.c.p.
1440	Cría de ovejas y cabras
1120	Cultivo de arroz
1140	Cultivo de caña de azúcar
1110	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbre, semillas oleag
1280	Cultivo de especias y plantas aromáticas, medicinales y farm

1160	Cultivo de fibras
1199	Cultivo de flores y otros cultivos no perennes
1191	Cultivo de forrajes
1230	Cultivo de frutas cítricas
1240	Cultivo de frutas con pepita y con hueso (manzana, pera, etc)
1260	Cultivo de frutas oleaginosas (ej, coco, aceitunas, etc)
1220	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
1250	Cultivo de otras frutas y frutos secos arbóreos y de arbusto
1133	Cultivo de papa
1150	Cultivo de tabaco
1131	Cultivos de hortalizas hidropónicas
1132	Cultivos de hortalizas no hidropónicas
2102	Explotación de bosques
1419	Otras producciones de ganado vacuno no incluidas antes
1903	Predio rural con producción para autoconsumo
1902	Predio rural explotado por terceros
1901	Predio rural sin explotación
68203	Arrendamiento de inmuebles rurales
1500	Explotación agropecuaria mixta

Si la empresa modificó su giro agropecuario, pero dentro de los últimos 3 ejercicios anteriores tuvo algunos de los giros detallados anteriormente, deberá presentar igualmente la última DJ DICOSE y anexos.

Modelo Certificado Contable

Montevideo, de del 20....

En mi calidad de CONTADOR, certifico que la empresainscrita en la Dirección General Impositiva con el número de RUT

- Es una Sociedad Anónima Financiera de Inversión regida por la ley 11.073, en especial por su artículo 7º desde la fecha de su constitución **/**/**** hasta el 31/12/2010, debiéndose adecuar al régimen general de tributación a partir del 01/01/2011 de acuerdo a lo resuelto en la Ley N°18.083 de reforma tributaria del 27/12/2006.
- Desde el 01/01/2011 el giro de la sociedad fue ***** hasta su disolución anticipada y liquidación resuelta por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas al **/**/****.
- La composición de activos de los últimos cinco ejercicios es la que se detalla a continuación:

Ejercicio ***/ Identificación/ RUT (si es otra SAFI)/ Domicilio/ Importe.

- Desde el inicio de sus actividades hasta la fecha en que se resolvió su disolución anticipada, no mantuvo deudas no comprendidas en el art.22, Tit. 14 T.O.96, con personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior. En consecuencia, no se generó la obligación de retener el Impuesto al Patrimonio según se establece en el artículo 1 Título 14 en su último párrafo y en su momento el Decreto N° 600/88 en la redacción dada por el Decreto N° 408/96.
- No constaté hechos que indiquen que haya realizado operaciones comerciales en territorio uruguayo.
- Que del pasivo a fecha **/**/**** tuve a la vista los comprobantes que lo componen.
- La sociedad no pagó, giró, ni acreditó dividendos a sus accionistas desde el inicio de sus actividades hasta la fecha de su disolución anticipada.

El análisis fue realizado contemplando las disposiciones establecidas en el Pronunciamiento N° 12 del Colegio de Contadores del Uruguay.

Mi relación con la empresa es la de asesor externo.

Exido el presente certificado a los efectos de su presentación ante la Dirección General Impositiva a los días del mes de de 20.....